



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRAMITE		TRAMITE:	
CERTIFICACIÓN DE PLANO MANZANERO.		SERVICIO:	X
DESCRIPCIÓN			
Es un documento expedido por la Subdirección de Catastro, el cual contiene la descripción gráfica, ubicación, superficie y medidas por medio de un plano a escala definida del inmueble inscrito en el padrón catastral.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	OTZ/SC/03		
FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 166., Fracción III, 171 Fracción XVIII, 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 5 Fracción I, 17 21, 22 Fracción II Inciso c), del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Denominado " Del Catastro". Numeral 1.3 de la Política General ACGC003, ACGC004, ACGC006, ACGC007, AGC008, AGC009, ACGC014 Fracción II, Inciso C) del Manual Catastral del Estado de México. Artículo 113, 114, 115, 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Manual de Procedimientos de la Coordinación de Catastro del Municipio de Ocotlán, 2022-2024 Artículo 86, 87 Y 88 del Bando Municipal de Ocotlán 2026. Artículo 19 numeral 2 incisos a), del Reglamento Interno de la Coordinación de Catastro del Municipio de Ocotlán 2024. Artículos 167, 168, 169, 170, 170 bis del Código Penal del Estado de México.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER	Certificado de plano manzanero.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Durante el ejercicio fiscal.
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	NO APLICA	X	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Se solicita y se tramita cuando el inmueble sufra alguna modificación o el solicitante lo requiera		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Sí, siempre y cuando exista una afectación, modificación o actualización sobre el inmueble.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1.-Solicitud por escrito o en formato establecido en la Subdirección de Catastro.	SI	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2.-Identificación oficial IFE o INE vigente del propietario o, así como del anterior propietario, y/o en su caso de quien otorgue carta poder y de dos testigos, ampliada al 200%.	SI	1	Artículos:166 Fracción III, 171 Fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
3.-CURP del propietario o poseedor.	SI	1	



4.-Correo electrónico del propietario o poseedor.	SI	1	Artículo: 5 Fracción I, 17, 21, 22 Fracción II Inciso C), del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México, Denominado "Del Catastro".
5.-Carta poder en original o poder notarial en original.	SI	1	
6.-Documento que acredite la propiedad: <ul style="list-style-type: none"> • Testimonio notarial. • Contrato de compraventa o donación • Acta de entrega cuando es de interés público • Cedula de contratación que emita la dependencia autorizada. • Inmatriculación administrativa • Título, certificado o cesión de derechos parcelarios ejidales o comunales. 	SI	1	Numeral 1.3 de la Política General ACGC003, ACGC004, ACGC006, ACGC007, ACGC008, ACGC009. ACGC014 Fracción II, Inciso C) del Manual Catastral del Estado de México. Artículo 113, 114, 115, 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Manual de Procedimientos de la Coordinación de Catastro, Ocotlán, Estado de México 2022-2024 Artículo 86, 87 Y 88 del Bando Municipal de Ocotlán 2026. Artículo 19 numeral 2 incisos a), del Reglamento Interno de la Coordinación de Catastro del Municipio de Ocotlán 2024. Artículos 167, 168, 169, 170, 170 bis Del Código Penal del Estado de México.
7.-Comprobante de pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal en curso.	SI	1	
8.-Comprobante del pago correspondiente por el derecho.	SI	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.-Solicitud por escrito en los formatos establecidos en la subdirección de catastro.	SI	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos:166 Fracción III, 171 Fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
2.-Copia de IFE o INE vigente del propietario o poseedor, así como del representante legal o persona autorizada para realizar el trámite ampliada al 200%.	SI	1	
3.-Correo electrónico de la persona jurídico-colectiva o de su representante legal.	SI	1	Artículo: 5 Fracción I, 17, 21, 22 Fracción II Inciso C), del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México, Denominado "Del Catastro". Numeral 1.3 de la Política General ACGC003, ACGC004, ACGC006, ACGC007, ACGC008, ACGC009. ACGC014
4.-Acta constitutiva de la persona jurídico-colectiva o de su representante legal.	SI	1	
5.-Nombramiento, carta poder o poder notarial del representante legal.	SI	1	
6.-Documento que acredite la propiedad.	SI	1	




<ul style="list-style-type: none"> • Testimonio notarial. • Contrato de compraventa o donación • Acta de entrega cuando es de interés público • Cedula de contratación que emita la dependencia autorizada. • Inmatriculación administrativa • Título, certificado o cesión de derechos parcelarios ejidales o comunales. <p>7.-Comprobante de pago de impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal en curso.</p> <p>8.-Comprobante del pago correspondiente por el servicio solicitado.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p>	<p>1</p> <p>1</p>	<p>Fracción II, Inciso C) del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Artículo 113, 114, 115, 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Manual de Procedimientos de la Coordinación de Catastro, Ocotlán, Estado de México 2022-2024</p> <p>Artículo 86, 87 Y 88 del Bando Municipal de Ocotlán 2026.</p> <p>Artículo 19 numeral 2 incisos a), del Reglamento Interno de la Coordinación de Catastro del Municipio de Ocotlán 2024.</p> <p>Artículos 167, 168, 169, 170, 170 bis Del Código Penal del Estado de México.</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<p>1.-Solicitud por escrito en los formatos establecidos en la Subdirección de Catastro.</p> <p>2.-Identificación oficial IFE o INE vigente del representante legal o persona autorizada para la realización del trámite ampliada al 200%</p> <p>3.-Correo electrónico de la institución pública o representante legal.</p> <p>4.-Documento que acredite la propiedad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Testimonio notarial. • Contrato de compraventa o donación • Acta de entrega cuando es de interés público • Cedula de contratación que emita la dependencia autorizada. • Inmatriculación administrativa • Título, certificado o cesión de derechos parcelarios ejidales o comunales. <p>5.-Comprobante de pago de impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal en curso.</p> <p>6.-Nombramiento del representante legal o persona autorizada para la realizar trámite.</p> <p>7.-Comprobante del pago correspondiente por el servicio solicitado.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículos:166 Fracción III, 171 Fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios</p> <p>Artículo: 5 Fracción I, 17, 21, 22 Fracción II Inciso C), del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México, Denominado "Del Catastro". "</p> <p>Numeral 1.3 de la Política General ACGC003, ACGC004, ACGC006, ACGC007, ACGC008, ACGC009. ACGC014</p> <p>Fracción II, Inciso C) del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Artículo 113, 114, 115, 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Manual de Procedimientos de la Coordinación de Catastro, Ocotlán, Estado de México 2022-2024</p>



				<p>Artículo 86, 87 Y 88 del Bando Municipal de Oztolotepec 2026.</p> <p>Artículo 19 numeral 2 incisos a), del Reglamento Interno de la Coordinación de Catastro del Municipio de Oztolotepec 2024.</p> <p>Artículos 167, 168, 169, 170, 170 bis Del Código Penal del Estado de México.</p>
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>1.-Se presenta el contribuyente en ventanilla, solicitando información y requisitos para realizar el trámite correspondiente al servicio denominado certificación de plano manzanero así mismo se le proporcionan los formatos, de solicitud en la Subdirección de Catastro o en los formatos descargables mediante el código QR.</p> <p>2.-Una vez que tenga los requisitos completos se presenta en ventanilla con la documentación correspondiente.</p> <p>3.- Se recibe la documentación cotejándola con los originales por parte del personal de la Subdirección de Catastro municipal.</p> <p>4.-Una vez revisada la documentación, se le asigna folio de control interno.</p> <p>5.-Se realiza la orden de pago por servicio solicitado.</p> <p>6.-El contribuyente realiza el pago solicitado en la caja de la tesorería municipal, regresando nuevamente a ventanilla de la Subdirección de catastro.</p> <p>7.-Una vez asignado folio se realiza la compulsión de la documentación recibida y se procede a realizar el contra recibo por duplicado, para la identificación del expediente el cual contendrá los siguientes datos: [nombre de propietario o poseedor del Inmueble o predio. clave catastral, servicio a solicitar, día y hora de la inspección física en caso de ser necesaria, día de entrega del servicio solicitado, nombre del servidor público que atendió.</p> <p>8.-Se recibe copia del comprobante de pago del servicio solicitado y se entrega el contra recibo.</p> <p>9.- Regresa el contribuyente por su plano manzanero, se entrega la misma y firma el acuse de recibido.</p>			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 Días hábiles			
COSTO	\$293	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 166 Fracción III, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO	EFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	X	X	X	NO APLICA
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En caja de tesorería municipal.			
OTRAS ALTERNATIVAS	NO APLICA			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
Sujeto obligado: 3 días hábiles.				
Solicitante: 5 días hábiles. De 3 a 5 días hábiles.				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Una vez que el solicitante cumpla con todos los requisitos establecidos por la ley, el área administrativa dentro del tiempo de respuesta le hará entrega del documento correspondiente.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	En caso de que la autoridad competente no dé respuesta a la solicitud de certificación dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, los peticionarios acreditarán la existencia de la resolución afirmativa ficta.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	



Tesorería Municipal.			Subdirección de Catastro.		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA			LIC. AISAR VIAL ALVA		
DOMICILIO					
CALLE	Plaza Hidalgo, Villa Cuauhtémoc, México.			NO. INT. Y EXT.:	1
COLONIA	CENTRO		MUNICIPIO	OTZOLOTEPEC	
C.P.	52080	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
01	7192860314		NO APLICA	catastro@otzolotepec.gob.mx	
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA	NO APLICA				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	NO APLICA				
DOMICILIO					
CALLE	NO APLICA			NO. INT. Y EXT.	NO APLICA
COLONIA	NO APLICA		MUNICIPIO	NO APLICA	
C.P.		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	NO APLICA		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	
FORMATO(S) DESCARGABLES	https://drive.google.com/drive/folders/1PjDNIQPbIqMtr6FTPiVG5NF90W0nDSL				
					
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE	¿Tiene algún costo la verificación para solicitar el plano manzanero?				
RESPUESTA:	No, ya que la inspección del inmueble se realiza cuando hay una modificación, actualización esto con la finalidad corroborar con la documentación que el solicitante nos presenta.				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Es necesario que se realice una nueva medición en el predio?				
RESPUESTA:	Sí, siempre y cuando exista una actualización o modificación del inmueble.				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Es necesario que los colindantes se presentes en el inmueble para la verificación?				
RESPUESTA:	No, derivado que no se trata de un levantamiento topográfico o verificación con linderos.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK					
NO APLICA					



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
OTZOLOTEPEC
2025 • 2027



ESTADO DE

MÉXICO

¡El poder de servir!

<p>ELABORÓ:</p>  <p><u>DANIEL CISNEROS MARTINEZ</u></p> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p><u>LIC. AISAR VIAL ALVA</u></p> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>13/FEBRERO/2026.</p>
---	---	--

AYUNTAMIENTO DE
OTZOLOTEPEC
2025 • 2027

SUB DIRECCIÓN DE
CATASTRO MUNICIPAL

¡Contigo Si!